



Municipalidad de
Yerba Buena
Eucumán

1/2
YERBA BUENA,

25 ABR 2018

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: **№ 333**

VISTO: El Expte. N° 15.474-M17(I)-S-17, mediante el cual el Sr. Socio Gerente de la Firma "Servicios R.L. S.R.L.", solicita el pago de la Factura B N° 0010-00000033 de fecha 11/12/2017 por el importe total de \$118.080 (pesos ciento dieciocho mil ochenta), emitido por la citada firma;

CONSIDERANDO:

Que, a los fines solicitados, agrega a fs. 02 la Factura en cuestión emitida en concepto de prestación de servicios a esta Municipalidad, de una pala vial, durante el mes de Octubre de 2017;

Que con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demandó el alquiler de la pala vial en cuestión, el Sr. Director de Servicios Públicos y Medio Ambiente a fs. 03, señala: "...además de existir un llamado a Licitación Pública para el Alquiler de dos camiones Bateas y una Pala Cargadora (Expte. N° 1261-S-16), se procedió a realizar **contratación directa** con este proveedor, ya que cumple función dentro del Predio Bernel y en los basurales espontáneos generados en el del ejido municipal, en el marco de dar cumplimiento a nuestra obligación de llevar adelante el PLAN BASURA CERO puesto en marcha al inicio de nuestra gestión..."; y procede a certificar como efectivamente realizados los servicios de la Empresa SERVICIOS RL S.R.L., que corren facturados a fs. 02;

Que a fs. 05 la Oficina de Compras agrega pedido de suministro para el pago de la factura que nos ocupa;

Que a fs. 06 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria correspondiente para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 06 (pie) interviene Contaduría General, dándole continuidad a lo tramitado, sin formular objeciones al respecto;

Que a fs. 07/07 vta. el Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos (Dr. Rodolfo Aráoz Terán), en mérito a lo actuado, encuadra la situación en lo establecido en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 1), el que reza: "...podrá también contratarse en forma directa: 1-*Por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable hasta tanto se proceda al llamado licitatorio. Todo esto siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada...*", lo que nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7°, en su antepenúltimo y penúltimo párrafos, donde respectivamente se dispone: "*Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia*" y "*Las adquisiciones efectuadas conforme las excepciones previstas en los incisos 1, 2, 12 y 13 del presente Artículo, se harán previo Cotejo de Precios*";

Que concluye su dictamen aconsejando, en carácter excepcional, hacer lugar a lo solicitado en los presentes autos;

Que a fs. 09, la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente amplía su informe de fs. 03 diciendo: "...Esta Secretaría viene a justificar las causales que motivaron la contratación directa de la Empresa SERVICIOS RL S.R.L., fundamentados principalmente en la necesidad de contar con una maquinaria que realice tareas de limpieza de basurales a cielo abierto en varios puntos estratégicos de nuestra ciudad, generados espontáneamente, sobresaliendo el predio El Bernel (...). A raíz de esta contratación, se pudieron erradicar exitosamente numerosos basurales, atendiendo reiterados reclamos de nuestros vecinos, dando solución rápida y efectiva a sus requerimientos (...); y finaliza su informe solicitando el pago de los servicios facturados a fs. 02;

Que, en mérito a lo actuado y a las razones de necesidad y urgencia invocadas por la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, la Secretaría de Hacienda a fs. 11 (pie), dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

...///



Municipalidad de
Yerba Buena

2/2

Tucumán
111...
DECRETO: **Nº 333**

25 ABR 2018

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: Encontrándose en trámite, mediante Expte. N° 1261-S-16, la Licitación Pública para el alquiler de dos Camiones Bateas y una Pala Cargadora, apruébase la Contratación Directa de la Firma "Servicios R.L. S.R.L.", con domicilio en Ruta N° 157 y Avda. Alem, Bella Vista, Tucumán, por el servicio prestado a esta Municipalidad, de acuerdo con lo previsto en Ordenanza N° 1299/03, Artículo 7°, inciso 1) y Artículo 7° antepenúltimo párrafo, en consecuencia queda autorizado su pago pertinente, según Factura B N° 0010-0000033 de fecha 11/12/2017 por el importe total de \$118.080 (pesos ciento dieciocho mil ochenta), emitida por dicha Empresa, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente según lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento, la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, la Oficina de Compras y Tesorería, a los efectos que les compete.

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.

JPL/ELD.- EL

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA